

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
**SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y
COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN"

FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO PRELIMINARMENTE:

CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE PLACAMAYO-URINZAYA, DISTRITO DE ATUNCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.



PUNO ABRIL DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA**I. ÁREA USUARIA**

El área usuaria del servicio de la formulación del Estudio de Preinversión, es la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO

CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE PLACAMAYO-URINZAYA, DISTRITO DE ATUNCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

NOTA: El nombre es preliminar, poniendo a consideración del formulador la denominación correcta del proyecto de inversión en base al diagnóstico y análisis.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Puno, busca brindar servicios publicos de calidad y cobertura, esto en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Estrategico Institucional, dando solución a la necesidad de los pobladores de su jurisdicción, con la finalidad de promover el desarrollo de la provincia y de mejorar las condiciones de vida de los habitantes, lo cual se respalda en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el Art. 10 "Los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía de intereses propios de las correspondientes colectivas", tomando en cuenta el Diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Puno.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que realice la formulación del estudio de preinversión denominado preliminarmente: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE PLACAMAYO-URINZAYA, DISTRITO DE ATUNCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO..

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del servicio de formulación del estudio de preinversión en mención son los siguientes:

- Identificar el proyecto de inversion
- Formular el proyecto de inversión
- Evaluar el proyecto de inversion

V. ACTIVIDAD OPERATIVA

El estudio de preinversión está programada en el Plan Operativo Institucional, bajo las siguientes características:

ACTIVIDAD OPERATIVA	DENOMINACIÓN
AOI30159302621	ESTUDIOS DE PREINVERSION

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por el Consultor – Proyectista, tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de las formulación del estudio de preinversión, a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre el Consultor – Proyectista y la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales se detallan a continuación:

La formulación del estudio de preinversión se debe enmarcar en los lineamientos de Política Sectorial-funcional, el Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan de Desarrollo Urbano y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto local.

EL Consultor – Proyectista, como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; a través de inspección directa, entrevistas y encuestas, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso, y se realizara el seguimiento durante la prestación del servicio.

La declaratoria de viabilidad del estudio de preinversión, será realizado a nivel de Ficha Técnica que amerita a cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Puno (UF-MPP), de acuerdo a la evaluación del especialista en formulación y evaluación de proyectos de esta Sub Gerencia.

6.1. MARCO NORMATIVO

El Consultor – Proyectista, para la formulación del estudio de preinversión debe tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las normas y manuales del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

Disposiciones de alcance nacional

- * Constitución Política del Perú
- * Ley N° 27867: Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
- * Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades.
- * Ley N° 32513. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- * Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- * Ley N° 29783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.

Disposiciones vinculadas al INVIERTE.PE

- * Decreto Legislativo N° 1432, Publicado el 16 septiembre 2018, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- * Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- * Directiva N° 001-2019-EF /63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- * Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- * Otras Disposiciones del sector correspondiente.

6.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO

- * El servicio es a todo costo; por lo cual, el Consultor – Proyectista, se hará cargo de todos los gastos requeridos para la formulación del estudio de preinversión.
- * El Consultor – Proyectista se hará cargo del seguimiento y trámites para la emisión de certificados, disponibilidad o existencia de servicios, visaciones, licencias, permisos, entre otros, que se requieran en la elaboración del estudio de preinversión.
- * El Consultor – Proyectista será responsable del contenido del producto objeto del presente servicio.
- * El Consultor – Proyectista presentará el servicio requerido en el plazo establecido en el TdR.
- * El estudio de preinversión deberá estar debidamente visado en todas sus hojas por el profesional que corresponda.
- * Los archivos digitales de los documentos, tendrán formatos editables para que puedan ser leídos por distintas aplicaciones independientemente de su versión.



VII. REQUISITOS DEL CONSULTOR – PROYECTISTA

7.1. CONSULTOR – PROYECTISTA

El Consultor – Proyectista, que se encargará de prestar el servicio, podrá ser una persona natural o jurídica; que deberá:

- * Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OECE, como Consultoría.
- * Contar con ficha RUC activo
- * No estar inhabilitado ni impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado.
- * El Consultor – Proyectista, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

7.2. EQUIPO MÍNIMO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1 Jefe del Proyecto	Título profesional de Ingeniero Economista o Economista o carrera a fin, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.	- Experiencia General de 03 años en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima de haber formulado y/o elaborado 03 Estudios de preinversión o Fichas técnicas o Expedientes Técnicos, y/o participado en proyectos de inversión similares al servicio y/o afines, el cual deberá ser acreditado con copias de contratos, resoluciones, constancias, certificados u ordenes de servicio.
2 Especialista en Edificaciones, costos y presupuestos	Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.	- Experiencia General de 03 años en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado. - Experiencia General específica mínima de participación en 02 Estudios de pre inversión o Fichas técnicas y/o formulación de estudios de preinversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de inversión similares al servicio y/o afines, el cual deberá ser acreditado con copias de contratos, resoluciones, constancias, certificados u ordenes de servicio.
Especialista en Arquitectura	Título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.	- Experiencia General de 03 años en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima de participación en 02 Estudios de pre inversión o Fichas técnicas y/o elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de inversión similares al servicio y/o afines, el cual deberá ser acreditado con copias de contratos, resoluciones, constancias, certificados u ordenes de servicio.

Otras Especificaciones:

- * El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

La ejecución del servicio se dará en las instalaciones del Consultor – Proyectista, con visitas periódicas a la Sub Gerencia de Formulación Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Puno.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de entrega del servicio

El especialista deberá de desarrollar las actividades, en un plazo máximo establecido para la prestación del servicio de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Plazo para el levantamiento de observaciones

Si el producto es observado, el Consultor – Proyectista, deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la observación por parte del evaluador de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de proyectos de la Municipalidad Provincial de Puno.

Si el Consultor – Proyectista, no subsana las observaciones, en el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente; asimismo, si las observaciones se subsanan parcialmente o no se subsanan, el producto será considerado como no presentado.

IX. ENTREGABLE

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- El Estudio de preinversión se presentará inicialmente en **01 ejemplar** foliado para su revisión y aprobación, en formato impreso original, sellado y firmado en todas sus hojas por el Jefe de Proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de competencia) adjuntando su CD-ROM con archivos editables; asimismo los planos serán presentados en original y en escala adecuada, doblados en tamaño A4 de modo que permitan fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.
- Una vez aprobado y declarado viable el Estudio de preinversión, se presentará **02 ejemplares** para otorgar la conformidad del servicio, vía mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno, para trámites administrativos, siendo estos la versión original del estudio de preinversión declarado viable; y adjuntar un CD-ROM por cada ejemplar del Estudio de preinversión inversión, que contenga el estudio de preinversión escaneado con las firmas de cada profesional (según corresponda); asimismo, deberá contener todos los archivos en versión editable de acuerdo a lo siguiente: UNA carpeta con el estudio completo tal como se presentó en físico (con los datos originales Word o PDF, Excel o PDF, AutoCAD u otro programa de apoyo para la elaboración de Planos, que sean de archivos originales de los programas utilizados para el procesamiento de los planos, fotos, planos, etc.)

9.2. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El estudio de preinversión comprenderá básicamente los contenidos mínimo referidos en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según las Metodologías de formulación y evaluación de proyectos vigentes del sector correspondiente, para Formular los documentos técnicos (Ficha técnica o perfil).

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
CARATULA
INDICE GENERAL
I) FORMATO 7-A
II) FICHA TECNICA
III RESUMEN EJECUTIVO
IV) FORMULACION Y EVALUACION
1. DATOS GENERALES
2. IDENTIFICACIÓN
3. FORMULACIÓN
4. EVALUACIÓN
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
V) ANEXOS
Anexo N° 01: Croquis de ubicación del proyecto
Anexo N° 02: Plano o croquis de la UP
Anexo N° 03: Panel fotografico
Anexo N° 04: Presupuestos de costos de inversión
Anexo N° 05: Factibilidad de Servicios: Certificado de EPS u operador del servicio de saneamiento que garantice la existencia de redes de agua y alcantarillado; Certificado de existencia de redes electricas
Anexo N° 06: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
Anexo N° 07: Estudio de Suelos
Anexo N° 08: Informe de precipitaciones pluviales
Anexo N° 09: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periodico), con proyecto y sin proyecto.
Anexo N° 10: Padron de usuarios
Anexo N° 11: Formato de situacion actual de las vias locales
Anexo N° 12: Estudio de Topográfico
Anexo N° 13: Documentos diversos: Parametros Urbanisticos, Dominio Publico y Otros documentos pertinentes.
Anexo N° 14: Planos correspondientes

Nota: El presente cuadro detalla el contenido mínimo del estudio de preinversión según Directiva N°001-2019-EF/63.01, y la Ficha Técnica correspondiente; por tanto, se podrán incluir o suprimir estudios debidamente sustentados acordes a las normas vigentes, adecuando la propuesta técnica a las necesidades específicas del estudio de preinversión.

X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y/O INFORME DE CULMINACION

La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.



XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos y CTI de la Municipalidad Provincial de Puno, y se dará en un plazo máximo de 10 días calendario, una vez que el estudio de preinversión sea declarado VIABLE en el Banco de Inversiones. Para ello, el Consultor – Proyectista, deberá presentar una solicitud de conformidad por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Puno, adjuntando dos (02) ejemplares del estudio de preinversión declarado viable.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será solicitado, después de que el estudio de preinversión sea declarado VIABLE por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de proyectos - CTI, el cual se realizará en un solo pago (al 100%), para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Formato 07-A, descargado del Banco de Inversiones, en el que se evidencia la viabilidad del estudio de preinversión.
- Copia Fedateada del Contrato
- Dos (02) ejemplares de la versión original del estudio de preinversión declarado viable, para trámites administrativos, en versión física y digital.
- Comprobante de Pago

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO

Treinta y seis (36) meses de garantía (periodo de vigencia de la declaratoria de viabilidad de un proyecto de inversión), contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

XIV. PENALIDAD POR MORA

La Entidad aplicará una penalidad al Consultor – Proyectista, por mora, en conformidad al Art. 120 del reglamento de la Ley general de contrataciones públicas y a la Directiva N°001-2021-MPP/GM, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021- MPP/GM, de la Municipalidad Provincial de Puno, para el caso de retraso injustificado e incumplimiento en la ejecución de las prestaciones, la penalidad se aplicará por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, pasado esto se procederá a resolver la orden de servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	<p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.</p>
--	--

Esta penalidad también aplica en el retraso de subsanación de las observaciones.

Otras Penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral 18, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD

El Consultor – Proyectista, responsable de la formulación del estudio de preinversión, no obtendrá ningún derecho de propiedad intelectual, todo ello corresponderá a la Municipalidad Provincial de Puno; debiendo guardar la debida reserva y confidencialidad, en materia de seguridad de la información, esto comprende la información que se entrega, como también la que se generará durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido con el servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACION CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXIII. GESTION DE RIESGOS

A continuación, se detalla los posibles riesgos del servicio que puedan afectar el éxito en la ejecución contractual.

RIESGOS POTENCIALES	MEDIDAS PREVENTIVAS
Retardo en la gestión de trámites para la emisión de certificados, disponibilidad o existencia de servicios, visaciones, licencias, permisos, entre otros que se requieran para la formulacion del proyecto de inversión.	El Consultor – Proyectista, deberá presentar oportunamente las solicitudes de certificados, disponibilidad o existencia de servicios, visaciones, licencias, permisos, entre otros; así como realizar constante seguimiento de los tramites realizados.
Incremento de costos de estudios, emisión de certificados, disponibilidad o existencia de servicios, visaciones, licencias, permisos, entre otros que se requieran para la formulacion del proyecto de inversión.	El servicio es a todo costo; por lo cual, el Consultor – Proyectista, en su oferta deberá preveer todos los gastos necesarios para formulacion del proyecto de inversión.

XXIV. ANEXOS

IMAGEN N° 1: Localización

Ubicación Política		Ubicación Geográfica del área de intervención	
Departamento :	Puno	Latitud sur :	15°40'59.96"S
Provincia :	Puno	Longitud oeste :	70° 7'13.97"O
Distrito :	Atuncolla		
Lugar :	Comunidad de Palcamayo Urinzaya		



Fuente: Elaboración Propia

